



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Teléf. 575 5533 - 575 5500-4645100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI PUMACHACA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 98 Fecha: 05 AGO 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 018 - 2020 - Gobierno Regional del Callao - GRI

Callao, 05 AGO. 2020

VISTOS:

El Informe N° 029-2020-GRC/GRI-OCV-EABC de fecha 20 de julio de 2020 elaborado por el Coordinador de Proyectos de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N° 877-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 20 de julio de 2020 elaborado por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, el informe N° 062-2020-GRC/GRI/HLZ de fecha 27 de julio de 2020 elaborado por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 017-2020-GRC/GRI-OCV-EABC de fecha 19 de junio de 2020 elaborado por el Coordinador de Proyecto mediante el cual solicitó "...la aprobación del Expediente Técnico ...";

Que, mediante Informe N° 686-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 22 de junio de 2020 el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad solicitó la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Construcción del Cerco Perimétrico en el Gobierno Regional del Callao – Sede Juan Pablo II, en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 012-2020-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 08 de julio de 2020 se resolvió aprobar el "Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Construcción del Cerco Perimétrico en el Gobierno Regional del Callao – Sede Juan Pablo II, en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao" con CUI N° 2469981, cuyo valor referencial asciende a S/. 143,071.65 (Ciento cuarenta y tres mil setenta y uno 65/100 Soles), con precios al 31 de Mayo de 2020 y un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante Informe N° 029-2020-GRC/GRI-OCV-EABC de fecha 20 de julio de 2020, el Ingeniero Coordinador de Proyectos señala que:

"De la revisión a la resolución de la referencia que aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SEDE JUAN PABLO II EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" se ha evidenciado que por error involuntario se han consignado en algunos de sus párrafos la terminología "proyecto de inversión", sin embargo, la inversión pública materia de la resolución se clasifica como "IOARR".

Por otro lado, el nombre de la IOARR debe estar acorde a lo consignado en el formato 7-C, que aprueba la IOARR, es decir: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SEDE JUAN PABLO II EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO."

Debiendo decir:

Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR "Construcción del Cerco Perimétrico en el (la) Gobierno Regional del Callao – Sede Juan Pablo II, en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao"





Que, asimismo es de aplicación el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS el cual regula la figura de la Rectificación de Errores, a través del cual posibilita, a solicitud del administrado o de oficio, la rectificación de los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos, en tanto no se altere su contenido;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 012-2020-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 08 de julio de 2020, debiendo decir: **APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR "Construcción del Cerco Perimétrico en el (la) Gobierno Regional del Callao – Sede Juan Pablo II, en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao" con CUI N° 2469981, cuyo valor referencial asciende a S/ 143,071.65 (Ciento cuarenta y tres mil setenta y uno 65/100 Soles), con precios al 31 de Mayo de 2020 y un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumplir con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional del Callao
[Signature]
Ing. EDWIN ANDRÉS DE LOYÓN SÁNCHEZ
GERENTE REGIONAL DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
DEYSI PUMACHICO MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 98 Fecha: 05 AGO 2020

05 AGO 2020